



## JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	Verbal de Cancelación y Reposición de Título Valor
<b>Demandante</b>	ANTONIO JUAN MELLA
<b>Demandado</b>	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
<b>Radicado</b>	05001 3103 011 <b>2021 00094 00</b>

Se incorpora la constancia del envío de la notificación personal al BANCO DE BOGOTÁ S.A., el pasado 13 de mayo a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, inscrita en el Certificado de Existencia y Representación.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se tendrá por notificada a la sociedad demandada sino hasta tanto se allegue la confirmación del recibo del correo electrónico del pasado 13 de mayo donde se envió el auto que libró mandamiento de pago, ello de conformidad con los presupuestos del inciso 4 del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y según los condicionamientos impuestos por la Corte Constitucional.

Para todos los efectos, será válida la notificación solo con acreditar el acuse de recibo de la notificación con la remisión del auto que admitió la demanda, como quiera que con la presentación de la demanda se remitió esta y sus anexos, conforme el artículo 6° ibidem.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7531908311c77cbe147645577080fda4caa9d2c3c4893e0578d3b71dd8937966**

Documento generado en 27/05/2021 07:55:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**